



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Mancera de Abajo

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mancera de Abajo, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las tasas de abastecimiento de agua a domicilio, recogida de basura y alcantarillado.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES

Tasa de Abastecimiento de Agua

Artículo 5 Cuota Tributaria:

1. La cuantía de la tasa de Abastecimiento de agua a domicilio será fijada en las tarifas siguientes:

La factura se realizará tomando como base la lectura del agua semestral, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

*Mínimo hasta 35 m³: 27,00 euros

*Exceso de 26 m³ has 45 m³:

-Viviendas: 0,47 euros/m³

-Inmuebles comerciales e industriales: 0,30 euros/m³

*Exceso de 46 m³ en adelante:

-Viviendas: 1,24 euros/m³

-Inmuebles comerciales e industriales: 0,81 euros/m³

*En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota mínima, liquidándose la diferencia que resulte en demasía, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

*Los derechos de acometida se fijan en 50,00 euros.

Tasa por Recogida de Basura

Artículo 6 Cuota Tributaria:

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda, 28,00 euros por semestre

b) Inmuebles comerciales e industriales: 28,00 euros por semestre

Tasa por Alcantarillado

Artículo 5 Cuota Tributaria:



La cuantía de la tasa de ALCANTARILLADO será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

* canon por prestación de servicio: 7,20 euros por semestre.

* Los derechos de acometida se fijan en 50,00.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mancera de Abajo, a 27 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Zaballos Martínez.

Documento firmado electrónicamente